



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA **EL ACUERDO No.029** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.016 DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.029.- CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano gobierno que tiene como finalidad principal la administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal la declaratoria de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

CONSIDERANDO: Producto de los fenómenos naturales y como parte de los efectos de cambio climático, los impactos en el municipio del Distrito Central continúan presentándose año con año con mayor intensidad ocasionando que la respuesta de la autoridad municipal se vea comprometida y hasta sobrepasada, teniendo como consecuencia pérdidas y daños en el municipio.

CONSIDERANDO: Que debido a las lluvias sobre el termino municipal el día diecinueve de mayo (19) de dos mil veintidós (2022) y que según las autoridades de Comité Permanente de Contingencia (COPECO) al momento de este acuerdo el Departamento de Francisco Morazán se encuentra en alerta amarilla con pronóstico de lluvia por al menos de las próximas veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al reporte de daños emitido por el Gerente General de la Alcaldía Municipal sobre el aumento en los caudales de los ríos y quebradas de él área urbana afectando significativamente a la población y sus bienes principalmente en las colonias Prados Universitarios, 28 de Marzo, barrio Los Jucos entre otras, además de poderse ver afectado otros entre las próximas veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas.

CONSIDERANDO: Que según los reportes técnicos la saturación de los suelos en la Capital es enorme, lo cual aumenta el riesgo de derrumbes en la ciudad y el peligro para sus pobladores.

CONSIDERANDO: Que es urgente tomar las acciones pertinentes para atender la emergencia, brindar la atención adecuada a los ciudadanos, realizar las obras de rehabilitación que fueren necesarias para la tranquilidad de los habitantes de la Capital.-



ciudad de
**buen
coraz** **bn**





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

Pág.2

Acuerdo Emergencia No.029 Acta Extraordinaria No.016-2022.

POR TANTO: La Corporación del Municipio del Distrito Central **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 59, 295 y 360 segundo párrafo de la Constitución de la República; 12 numeral 2, 14, y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Decretar el Estado de Emergencia en el Municipio del Distrito Central a partir del veinte (20) de mayo al treinta (30) de noviembre del año 2022.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar el Alerta Amarilla en el Municipio del Distrito Central; esta alerta se decreta de esa forma de acuerdo a la alerta emitida por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

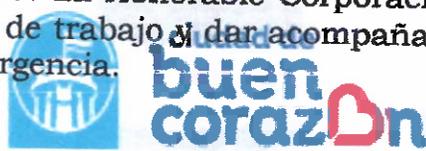
ARTÍCULO TERCERO: Instruir a las autoridades competentes para el inicio de los trabajos de reconstrucción de los daños ocasionados y atención a los ciudadanos en estado de riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el uso de la Partida Presupuestaria por la cantidad de Quince millones de lempiras (L.15,000,000) de la Línea 900 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022 los cuales serán ejecutados según las prioridades designadas por el Señor Alcalde Municipal de acuerdo a sus atribuciones, diagnósticos e informes; y cuyos procesos de contratación deben ser realizados por las áreas de Contratación correspondientes, y serán liquidados por las áreas ejecutoras; la Dirección Financiera y Administrativa presentará un informe ante la Honorable Corporación Municipal con la respectiva Auditoria por parte del Auditor Interno Municipal, todo ello hasta el treinta (30) de noviembre del presente año, fecha en que concluirá el Estado de Emergencia.-

ARTÍCULO QUINTO: Instruir a la Administración de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y a la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento para que pueda realizar los procesos administrativos para asegurarse la adecuada provisión de recursos, y en caso de que fuera necesario la disposición de equipo, materiales, obras o servicios para atender a los afectados, rehabilitación de las zonas de desastres y cualquier otra obra que fuere necesaria para restablecer los servicios y/o la red vial del Municipio del Distrito Central, así como los suministros y servicios de tratamiento, distribución de agua potable y saneamiento, bajo la modalidad de la contratación directa. De igual manera la atención de labores preventivas como obras de mitigación, reubicación de ciudadanos en zonas de riesgo.

ARTICULO SEXTO: Exhortar a la Empresa Privada, ciudadanos, iglesias, patronatos, y toda organización así como a todas las instituciones del Municipio para que contribuyan con los diferentes Albergues establecidos en la ciudad Capital, y que en Coordinación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, puedan realizar las medidas para salvaguardar la vida de los ciudadanos que han sido afectados por estas torrenciales lluvias.-

ARTÍCULO SEPTIMO: La Honorable Corporación queda habilitada para integrar los equipos de trabajo y dar acompañamiento en la ejecución de este acuerdo de emergencia.





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

Pág.3

Acuerdo Emergencia No.029 Acta Extraordinaria No.016-2022.

ARTÍCULO OCTAVO: Transcribir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Cuentas, Comisión de Transparencia de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Gerencia de Proyección Social, al Comité de Emergencia Municipal, Unidad Municipal de Gestión Integral de Riesgos, y demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata y tendrá efecto a partir de esta fecha, debiendo hacerse su posterior publicación en cualquier medio de comunicación masiva. -

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. - Sello f) Jorge Alejandro Aldana Bardales-. ALCALDE; y los Regidores: Janina Elizabeth Aguilar Galeas, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C